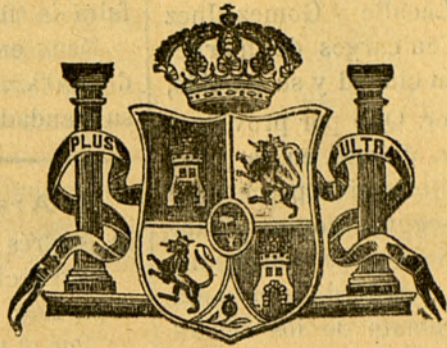


PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas,
 Por seis meses. 9'10 >
 Por tres id..... 4'90 >



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año..... 20 pesetas.
 Por seis meses.. 10'65 >
 Por tres id..... 6 >

Números sueltos. 0'25 >

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia, que salieron de Villagarcía en la mañana de ayer, á bordo del *Giraldá*, llegaron á las cuatro de la tarde al Ferrol, donde continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 247)

GOBIERNO CIVIL.

ELECCIONES MUNICIPALES.

Convocatoria.

Resultando tres vacantes de Concejales en el Ayuntamiento de Nava de Roa y dos en el de Susinos, y siendo dicho número la tercera parte del total de los que deben constituir aquellas Corporaciones municipales: he acordado, con arreglo á lo dispuesto por los artículos 46 y 47 de la ley Municipal vigente, convocar á eleccion parcial en los citados pueblos para el domingo 23 con objeto de cubrir las vacantes expresadas, ateniéndose para ello á cuantas disposiciones se insertaron en el Boletín oficial de la provincia de 28 de Abril de 1899 y teniendo además en cuenta que el domingo anterior, día 16, debe reunirse la Junta municipal del Censo para el cumplimiento de los artículos 18, 19, 24 y 26 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, y el día 27 para el de los artículos 48, 49, 50 y 54 del mencionado Real decreto, tomando posesion de sus cargos los nuevos Concejales el día 28 del próximo Octubre.

Burgos 5 de Septiembre de 1900.

EL GOBERNADOR,
Valentin Gomez.

Minas.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,
 Hago saber: Que en este Go-

bierno se ha presentado por Don Valentin Tejada, vecino de Fuencaiente de Lucio, en esta provincia, en el día 28 del actual, un escrito para registrar una mina carbon de piedra y otros, con el nombre de «La Union», en término del pueblo de Paul de Valdelucio, Ayuntamiento del Valle de Valdelucio, sitio llamado La Inera, lindante al N. tierras labrantias y camino que va de Renedo á Castrecias, S. cordillera de La Peña incluyendo el monte de Lorenzo Ruiz y compañeros, al E. Tomás Garcia y la mina «Codorniz», al O. Gabriel Hidalgo, designando las cuatro pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la Iglesia de dicho Paul y desde él se medirán en direccion al E. 300 metros fijando la primera estaca, desde esta en direccion al S. 400 metros segunda estaca, desde esta en direccion al O. 600 metros tercera estaca, desde esta en direccion N. 400 metros cuarta estaca, desde esta al punto de partida 300 metros, deseando con esto formar un cuadrado perfecto.

Y admitido dicho registro por decreto de este día, sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 30 de Agosto de 1900.

Valentin Gomez.

D. VALENTIN GOMEZ Y GOMEZ, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por Don

Nicolás Goyri y Ermiz, vecino de Madrid, en el día 28 de Agosto último, un escrito para registrar una mina de hierro y otros metales, con el nombre de «Vanguardia», en terreno de Lorenzo Ruiz y otros, término del pueblo de Renedo de la Escalera, Ayuntamiento del Valle de Valdelucio, sitio llamado La Fuente Laserna, designando las cinco pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fuente denominada Laserna y se medirán 100 metros en línea recta hacia S. donde se colocará la primera estaca, desde esta en direccion al E. se medirán 500 metros y se colocará la segunda estaca, desde esta en direccion al N. se medirán 100 metros y se colocará la tercera estaca, y desde allí se medirán otros 500 metros hasta llegar á La Fuente Laserna, punto de partida, formándose con estas medidas un paralelogramo perfecto.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, se publique en el Boletín oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta Capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta días; en la inteligencia de que transcurridos, según el art. 24 de la misma ley, les parará perjuicio.

Burgos 1.º de Septiembre de 1900.
Valentin Gomez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

CONCURSO ÚNICO.

Con arreglo á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 6 de Julio último, se anuncian para proveerse por concurso, cuya clase se expresa, las Escuelas dotadas con menos de 825 pesetas, vacantes en

la actualidad, que á continuacion se detallan:

Elementales completas de niños.

Quintanilla del Agua, con el sueldo de 625 pesetas y demás emolumentos legales.

Royuela, 625 id. id.

Quintanalaranco, 625 id. id.

Elementales completas de niñas.

Santa Cruz de la Salceda, con el sueldo de 625 pesetas y demás emolumentos legales.

Anguix, 625 id. id.

Elementales completas de asistencia mixta.

Huerta de Arriba, con el sueldo de 625 pesetas y demás emolumentos legales.

Tubilla del Lago, 625 id. id.

Rabanera del Pinar, 625 id. id.

Elementales incompletas de asistencia mixta.

Tordueles, con el sueldo de 593'75 pesetas y demás emolumentos legales.

Torregalindo, 562'50 id. id.

Peral de Arlanza, 562'50 id. id.

Zael, 500 id. id.

Cuevas de San Clemente, 500 id. id.

Campino de Bricia, 500 id. id.

Hinojar del Rey, 500 id. id.

Briongos, 500 id. id.

Quintanilla del Coco, 500 id. id.

Espinosa de Cervera, 468'75 id. id.

San Andrés de Montearados, 450 id. id.

Villagonzalo-Arenas, 450 id. id.

Barrio de Borcos, 450 id. id.

Hormazueta, 450 id. id.

Riocerezo, 437'50 id. id.

Quintanilla-Urrilla, 400 id. id.

Caborredondo, 400 id. id.

Trashaedo del Tozo, 400 id. id.

Villanasur Rio de Oca, 375 id. id.

Lara de los Infantes, 350 id. id.

Cascajares de Bureba, 350 id. id.

Tolbaños de Arriba, 350 id. id.

Mansilla de Burgos, 350 id. id.

Lences, 350 id. id.

Rucandio, 350 id. id.

Argomedo, 343'75 id. id.

Ibrillos, 325 id. id.

Villalázara, 325 id.
 Villaquirán de los Infantes, 325 id. id.
 Zumel, 325 id. id.
 Fuentebureba, 325 id. id.
 Almendres y S. Cristobal, 312'50 id. id.
 Añastro, 281,25 id. id.
 Gayangos, 250 id. id.
 Escobados de Arriba, 250 id. id.
 Bustillo del Páramo, 250 id. id.
 Tolbaños de Abajo, 250 id. id.
 Castrovido, 250 id. id.
 Madrigalejo, 250 id. id.
 Castrecias, 250 id. id.
 Terrepadierne, 250 id. id.
 Modubar de la Emparedada, 250 id. id.
 Aldea del Portillo, 250 id. id.
 Pino de Bureba, 250 id. id.
 Incinillas, 250 id. id.
 Quintanilla Valdebodres, 250 id. id.
 Cadiñanos, 250 id. id.
 Villamartin de Villadiego, 250 id. id.
 San Martin de Ubierna, 250 idem idem.
 Valdearnedo, 250 id. id.
 Mozares, 250 id. id.
 Pariza, 250 id. id.
 Bayas, 250 id. id.
 Paules del Agua, 250 id. id.
 Valdeajos, 250 id. id.
 Villasidro, 250 id. id.
 Villanueva las Carretas, 250 idem idem.
 Santa Maria Tajadura, 250 idem idem
 Castil de Carrias, 250 id. id.
 Valverde, (Barrio de Arandilla,) 250 id. id.
 Castil-Delgado, 250 id. id.
 Ogueta, 250 id. id.
 Quintanaopio, 250 id. id.
 Eterna, 250 id. id.
 San Pedro del Monte, 250 id. id.
 Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaria de esta Junta provincial en el plazo de 30 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial y terminará á las cuatro de la tarde del último dia habil, acompañadas de sus hojas de servicios, extendidas de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, y certificadas dentro del plazo de la convocatoria, ó certificado de buena conducta y título profesional si no pertenecieren al Magisterio público.
 Las hojas de servicios que aparezcan con omisiones ó contradicciones de fechas y datos referentes á ceses y toma de posesion se declararán nulas.
 Los documentos que no hayan sido presentados dentro del término de la convocatoria no podrán admitirse ni ser tomados en cuenta para la resolucion de este concurso.
 Burgos 3 de Septiembre de 1900.
 —El Gobernador, Presidente, Valentin Gomez.—El Secretario, Marcelino Bonifaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal en cargos de instruccion de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que por providencia de este dia, dictada en la pieza de responsabilidad civil procedente de la causa seguida contra Francisco Saiz y Saiz, sobre parricidio, he acordado se proceda á la venta en público remate de los bienes embargados á dicho procesado, radicantes en el pueblo de Revillarruz, que son los siguientes:

Una tierra en los Hulagares de la Venta, de dos celemines, tasada en 20 pesetas.

Otra en Montecillos, de id., en 20.

Otra en la Cofradia, de tres, en 40.

Otra en Canto Sal, de cuatro, en 80.

Un pajar en la calle Real, número 25, en 200.

Otra tierra en las Quintanillas, de dos celemines, en 40.

Otra en Espedillas, de tres celemines, en 60.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta que tendrá lugar el dia 24 de Septiembre próximo, á las doce de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo á los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su tasacion, y que dichas fincas se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de pertenencia.

Dado en Burgos á 29 de Agosto de 1900. — Teótimo Lacalle. — Por su mandado, Cayetano Saiz.

D. Teótimo Lacalle y Gomez, Juez municipal en cargos de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido:

Hago saber: Que por providencia de este dia, dictada en la pieza de responsabilidad civil procedente de la causa seguida contra Enrique Hernando Alegre, sobre hurto, he acordado se proceda á la venta en público remate de las fincas embargadas á dicho procesado, radicantes en el pueblo de Mozoncillo de Juarros, que á continuacion se describen:

Una tierra donde llaman Prado de la Fuente y Carreballeras, de 4 celemines, tasada en 17 pesetas.

Otra entre el rio y la dehesa, de 4, en 8.

Otra en Pradilos, de 3, en 15.

Otra en los Valles, de 3, en 7.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta que tendrá lugar el dia 25 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniendo á los licitadores que para tomar parte en

ella deberan consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasacion, y que dichas fincas se subastan sin suplir previamente la falta de títulos de pertenencia.

Dado en Burgos á 29 de Agosto de 1900. — Teótimo Lacalle. — Por su mandado, Cayetano Saiz.

Aranda de Duero

D. Andrés Perez Nisarre, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que para el pago de costas que adeuda Luis de Diego Melero, vecino de Fuentenebro, en la causa que se le ha seguido sobre lesiones, se le embargaron los bienes siguientes:

Una tierra á la Aija, de media fanega, tasada en 2 pesetas.

Ora á Valdevellano, de id., en 2.

Otra á id., de id., en 2.

Otra á Matarratones, de una cuarta, en 1.

Otra en las Rinconadas, de idem, en 2.

Otra á Cantimpalos, de media fanega, en 2.

Otra en el Chorro, de celemin y medio, en 2.

Otra en cerca de Porrás, de media fanega, en 2.

Otra en Carriedo, de una, en 5.

Otra en Corral de Pata, de media, en 2.

Otra en Carrascalon, de media, en 2.

Otra en la Ria Alta, de id., en 1.

Otra en Majada Sauce, de tres eminas, en 1.

Otra al Carmen, de id., en 1.

Otra á la Llegadera, de un celemin, en 2.

Otra á la Cuesta de las Hijadas, de tres cuartas, en 2.

Una viña en la Solana, de 160 cepas, en 3.

Otra en Carra Santa Maria, de 50, en 3.

Otra en Poza Mala, de id., en 3.

Otra en Carratorre, de 200, en 5.

Otra en Hoyo Mides, de 160, en 3.

La cuarta parte de una casa en la calle de Pardilla, en 15.

Una bodega en la calle de Ricaposada, con mitad de un suelo de 8, con un cubato de á 7, con 40 cántaras, la mitad, en 15.

Una viña á Castellano, de 400, en 25.

Cuyas fincas radican en jurisdiccion de Fuentenebro, son del Luis de Diego, y se sacan á pública subasta con rebaja de un 25 por 100 de la tasacion, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Fuentenebro, el dia 18 de Septiembre próximo, á las once de la mañana, advirtiéndose á los que quieran tomar parte en ella que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y rebaja y demás formalidades de ley, y los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, conformán-

dose con un testimonio de adjudicacion.

Dado en Aranda de Duero á 28 de Agosto de 1900. — Andrés Perez Nisarre. — Por su mandado, Juan Baciero.

Lerma.

D. Antonino Garcia Gutierrez, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al gitano José Dabal, de ignorado paradero, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que me hallo instruyendo por corta y sustraccion de mimbres de una finca de la pertenencia de D. Juan José Arroyo Ontoria, vecino de Burgos, hecho ocurrido en la mañana del 11 del corriente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Lerma á 28 de Agosto de 1900. — Antonino Garcia Gutierrez. — Por su mandado, Miguel Bravo Revilla.

Villarcayo.

D. Pedro Maria de Castro Fernandez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que el dia 27 de Septiembre próximo y hora de las once de su mañana tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca embargada á D. Jorge Ontañon Alvarado, vecino que fué de Medina de Pomar, en el expediente que se tramita de cuenta jurada promovida por D. Próspero Gallardo Laredo, Procurador de los Tribunales de la Audiencia de Burgos, contra el D. Jorge y D. Santiago Valdivielso, sobre reclamacion de 466 pesetas 66 céntimos, importe de las costas y gastos satisfechos por el D. Próspero á nombre de los Sres. Ontañon y Valdivielso en el incidente del juicio voluntario de testamentaria á bienes de D.ª Carmen Alvarado, promovido ante la Sala de lo civil de la Audiencia de Burgos, cuya finca es la siguiente:

La mitad y novena parte de la otra mitad de una tira del monte que llaman del Castillo, en el pueblo de Barriosuso, que linda con propiedad de Bárcena de Pienza, Oeste camino que va á dicho pueblo, Sur camino que va á Gayangos y Este camino que va á la venta de Quintanilla. Esta tira ó parte de monte que hace de sembradura 55 fanegas ó sea 35 hectáreas, 60 áreas y 90 centiáreas, es fértil y cria encina y carrasco en abundancia; la mitad puede dedicarse á cultivo por ser el terreno de buena calidad. Tambien está amojonada y dividida, correspondiente á este caudal 21 hectáreas, 42 áreas y 55 centiáreas, linda Norte terreno de Bár-

cena de Pienza, Sur camino para Gayangos, Este camino para la venta de dicho Quintanilla y Oeste el Caudal, tasada en 2400 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que las personas que quieran tomar parte en la subasta vengan provistas de su cédula personal y del 10 por 100 del valor de los bienes, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes. Se advierte que no existen en autos títulos de propiedad de la finca objeto de la subasta, por lo que, la adquisición de los mismos, así como los gastos de escritura serán de cuenta del rematante.

Dado en Villarcayo á 30 de Agosto de 1900.—Pedro Maria de Castro. — Por su mandado, Licenciado Luis Diaz Calderon.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Lista de los Jurados sorteados por la Sala de gobierno, en sesión celebrada el día 14 de Julio último, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.^a del artículo 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1901.

Partido judicial de Villarcayo.

Cabezas de familia.

Urbano Lopez Perez, Villarcayo.
Pedro Sainz Rozas Vallejo, id.
Luciano Camero Domingo, id.
Manuel Saez Lopez, id.
Benigno Gonzalez Reguera, id.
Jesus Gomez Diaz, id.
Orestes Linares Garcia, id.
Miguel Fernandez Lopez, id.
Andrés Amor Garcia, Aforados de Moneo.
Lázaro Cámara Goya, id.
Mario Cámara Goya, id.
Julian Gomez Ortiz, id.
Pablo Lopez Para de la Presa, id.
Pedro Pereda Villota, id.
Santos Mazon Villasante, Aldeas de Medina.
Manuel Fernandez Varona, id.
Pascual Diez Andino Garcia, id.
Angel Alvarez Garcia, id.
Roque Vivanco Sainz Terrones, id.
Rafael Fernandez Villarias, id.
Anacleto Berganza Zarate, Berberana.
Saturnino Baudin Pinedo, id.
Rufino Canton Nograro, id.
Toribio Alonso Alonso, Bocos.
Ciriaco Pereda Hernandez, id.
Aquilino Fernandez Lopez, id.
Cipriano Alonso Lopez, Castilla la Vieja.
Eugenio Andino Saiz, id.
Basilio Ayala Martinez, id.
Eustaquio Ayala Martinez, id.
Francisco Carriazo Peña, id.
Anselmo Cotorro Peña, id.
Simon Diaz Mazon, id.
Ecequiel Diaz Presa, id.
Hipólito Diez Sainz, id.
Francisco Gallo Fernandez, id.

Pedro Gallo Lopez, id.
Manuel Garcia Gonzalez, id.
Evaristo Gonzalez Lopez, id.
Teodoro Gonzalez Cortes, id.
Domingo Gonzalez Peña, id.
Doroteo Lopez Alvarez, id.
Juan Lucio Gonzalez, id.
Santiago Mardones Gutierrez, id.
Gregorio Martinez Gonzalez, id.
Florencio Martinez Lopez, id.
Agapito Martinez Sanchez, Cuesta-
taurria.
Juan Velarde, id.
Julian Lopez Gonzalez, id.
Manuel Presa Ortega, id.
Antonino Alonso Pozo, id.
José Saiz Valdivielso, id.
Agustin Martinez Castro, id.
Antonio Garcia Lopez, id.
Cecilio Ruiz Villasante, id.
Simon Lopez Celada, id.
Indalecio Diaz Perez, id.
Justo Vesga Gutierrez, id.
Zacarias Fernandez Isla, Junta de
la Cerca.
Angel Fernandez Llarena, id.
Telesforo Garcia Cámara, id.
Juan Garcia Lavin, id.
Lorenzo Garcia Ruiz, id.
Pablo Hierro Lopez, id.
Victoriano Lopez Martinez, id.
Baldomero Martinez Mardones, id.
Patricio Huerta Garcia, Espinosa
de los Monteros.
Miguel Arenal Rasines, id.
Emilio Alonso Ugarte, id.
Ciriaco Arroyo Pereda, id.
Carlos Arenal Ruiz, id.
Juan Chaves Martinez, id.
Aniceto Ezquerria Barquin, id.
Francisco Ezquerria Fernandez, id.
Bernardo Fernandez Arce, id.
Hermenegildo Fernandez Gomez, id.
Marcos Garcia Diego, id.
Manuel Laso Fernandez, id.
Juan Lopez Vallejo, id.
Manuel Lavin Perez, id.
Benito Lopez Garcia, id.
Agapito Lopez Baranda, id.
Manuel Lopez Pereda, id.
Demetrio Martinez Solana, id.
Lino Martinez Barquin, id.
Macario Martinez Solana, id.
Higinio Andino Villamar, Junta de
Oteo.
Isidro Calleja Hierro, id.
Leopoldo Castresana Villaluenga,
idem.
Roman Diaz Muga, id.
Victor Garcia Martinez, id.
Juan Perez Oteo, id.
Cirilo Robredo Castresana, id.
Juanario Salazar Ortega, id.
Manuel Ruiz Lucio, Valle de Man-
zanedo.
Juan Ruiz Lucio, id.
Gregorio Fernandez Lopez, id.
Matias Garcia Martinez, id.
Clemente Martinez Bueno, id.
Pedro Varona Serna, id.
Joaquin Angulo Zorrilla, Merindad
de Montija.
Prudencio Varanda Ballesteros, id.
Tomás Varanda Tejera, id.
Julian Brizuela Muga, id.
Francisco Caballero Zorrilla, id.
Castor Cano Ezquerria, id.
Basilio Calera Ortiz, id.
Bonifacio Castaños Torre, id.

José Fernandez Angulo, id.
Aquilino Gutierrez Sainz, id.
Casimiro Lopez Berberana, id.
Faustino Lopez Garcia, id.
Norberto Perez Crespo, id.
Rogelio Amézaga Martinez, Medina
de Pomar.
Domingo Arce Marañon, id.
Dionisio Aguilar Martinez, id.
Bonifacio Bustamante Fermentino,
idem.
Juan Brizuela Gomez, id.
Dionisio Condado Cortes, id.
Ildefonso Codon Castro, id.
Felix Céspedes Garcia, id.
Nicolás Fernandez Rojo, id.
Antonio Fernandez Rojo, id.
Felipe Fernandez Cuesta, id.
Teodoro Fernandez Roldan, id.
Toribio Gonzalez Pereda, id.
Angel Hidalgo Alonso, id.
José Maria Lopez Linares, id.
Manuel Lopez Sainz, Junta de
Puentedey.
Feliciano Lopez Lopez, id.
Juan Pereda Rodriguez, id.
Pedro Vadillo Lopez, id.
Cipriano Berganza Montoya, Junta
de Rio de Losa.
Eusebio Castillo Llanos, id.
Tomás Gallo Rio, id.
Matias Fernandez Gomez, id.
Bruno Campo Badillo, Junta de San
Martin de Losa.
Frutos Campos Perea, id.
Lope Gurbietta Guinea, id.
Leon Ochoa Muga, id.
Mariano Ayala Plagaro, Junta de
San Zadornil.
Tomás Pineda Ochoa, id.
Meliton Peciña Tuesta, id.
Deogracias Alonso Bombin, Merin-
dad do Sotoscueva.
Santiago Capuchin, id.
Aquilino Ezquerria Fernandez, id.
José Gomez Gomez, id.
Esteban Gomez Gomez, id.
Pedro Gomez Gomez, id.
Cipriano Gonzalez Fernandez, id.
Eusebio Gomez Ruiz, id.
Pablo Gonzalez Martinez, id.
Marcelino Guerra Fernandez, id.
Rafael Lopez Fernandez, id.
Guillermo Marañon, id.
Domingo Martinez Peña, id.
Victor Marañon Guerra, id.
Victoriano Alvarez Leciñana, Jun-
ta de Traslaloma.
Justo Alvarez Leciñana, id.
Cosme Corral Corral, id.
Filiberto Crespo Robredo, id.
Prudencio Corral Villasante, id.
Francisco Gomez Torre, id.
Eduardo Isla Corral, id.
Florencio Martinez Regulez, id.
Felipe Angulo Ortiz, Valle de To-
balina.
Tomás Angulo Angulo, id.
Manuel Alañon Fernandez, id.
Eulogio Angulo Zamora, id.
Francisco Barredo Garcia, id.
Estanislao Barredo Rasines, id.
Segundo Barredo Garcia, id.
Marcos Cereceda Gomez, id.
Bonifacio Castañeda Ahumada, Al-
foz de Santa Gadea.
Juan Garcia Argüeso, id.
Felix Bayon Fernandez, id.
Vicente Garcia Gomez, id.

Mariano Peña Fernandez, id.
Calixto Martinez Martinez, Cubillos
del Rojo.
Pedro Garcia Martinez, id.
Florencio del Rio Hojas, Pesadas
de Burgos.
Juan Valdivielso Moral, Pesquera
de Ebro.
Sebastian Vallejo Robledo, id.
Angel Peña Martinez, Valle de Hoz
de Arriba.
Aniceto Fernandez Cuesta, id.
Victor Gutierrez Sainz, id.
Esteban Peña Gallo, id.
Juan Diaz Lucio, id.
Emilio Ruiz Peña, id.
Francisco Martinez Varona, id.
Leon Lopez Martinez, id.
Felix Lopez Peña, id.
Mateo Martinez Peña, id.
Guillermo Alvajara Trápaga, Valle
de Valdebezana.
Saturnino Corrales Rodriguez, id.
Agustin del Campo Diez, id.
Francisco Diez Gonzalez, id.
Miguel Diaz Perez, id.
Ambrosio Fernandez Ruiz, id.
Felipe Fernandez Ruiz, id.

Capacidades.

Tomás Gallo Saravia, Villarcayo.
Faustino Ruiz Bravo, id.
Juan Alonso Porres, id.
José Peña Martinez, id.
Alvaro Peña Mazon, id.
Eugenio Villarias Fernandez, id.
Joaquin Fernandez Villarán, id.
Cipriano Mata Bocanegra, id.
Hilario Galaz Gallo, id.
Quirino Fernandez Isla, Aforados
de Moneo.
Hipólito Rio Cámara, id.
Cándido Rio Lopez, id.
Felipe Ortiz Ortiz, id.
Eugenio Isla Tejera, Aldeas de Me-
dina.
Matias Llarena Rueda, id.
Francisco Fernandez Huidobro, id.
Victoriano Garcia Sainz, id.
Matias Amberes Mendoza, Berbe-
rana.
Lucas Montoya Pinedo, id.
Ambrosio Lopez Martinez, Bocos.
Pedro Escalante Lopez, Castilla la
Vieja.
Manuel Fernandez Pereda, id.
Claudio Carcia Zorrilla, id.
Apolinar Gomez Gonzalez, id.
Aquilino Gonzalez Guerra, id.
Bibiano Gonzalez Lopez, id.
Manuel Gonzalez Martinez, id.
Pedro Gutierrez Lopez, id.
Pantaleon Martinez Gonzalez, id.
Dionisio Martinez Presa, id.
Braulio Martinez Rojo, id.
Vicente Martinez Rojo, id.
Gabriel Pereda Mardones, id.
Lorenzo Pereda Pereda, id.
Abelardo Rámila Sainz, id.
Donato Rueda Sainz, id.
Antonio Ruiz Salazar, id.
Pedro Varona Gonzalez, id.
Francisco Pajares Ortiz, Cuesta-
urria.
Julian Ortiz, id.
Mateo Landeras Bañares, id.
Luis del Campo Castro, id.
José Garcia Zamora, id.
José Garcia Fernandez, id.

Pedro Zorrilla Gomez, Junta de la Cerca.
 Juan Torre Rueda, id.
 Andrés Arroyo Martinez, Espinosa de los Monteros.
 Honorio Arroyo Lopez, id.
 Gabriel Cobo Lopez, id.
 Gerónimo Escudero Cano, id.
 Tomás Echevarria Listan, id.
 José Gutierrez Marcos, id.
 Jorge Laso Sainz Maza, id.
 Manuel Lopez Alonso, id.
 Ignacio Mazon Peña, id.
 Juan Manuel Maza y Maza, id.
 Juan Martinez Fernandez, id.
 Claudio Martinez Barquin, id.
 Tomás Peña Ruiz, id.
 Segundo Quintanilla Zamora, id.
 Eusebio Velasco Gomez, id.
 Pio Castresana Garcia, Junta de Oteo.
 Julian Ruiz Brizuela, id.
 Adrian Villaluenga Brizuela, id.
 Manuel Villamor Cámara, id.
 José Ruiz y Ruiz, Valle de Manzanedo.
 Miguel Fernandez Gonzalez, id.
 Pedro Sainz Varona, id.
 Felix Baranda Pereda, Merindad de Montija.
 Mateo Cano Cano, id.
 Bruno Fernandez Angulo, id.
 Estanislao Nales Castaños, id.
 Juan Regulez Rasines, id.
 Angel Rebollo Rodriguez, id.
 Gabino Ruiz Cotorro, id.
 Celestino Sainz Rozas, id.
 Cipriano Sainz Lopez, id.
 Manuel Villasante Casel, id.
 Clemente Arnaiz Ezquerria, Medina de Pomar.
 Santos Gomez Peña, Alfoz de Bricia
 Juan Parte Sedano, id.
 Ponciano Gomez Peña, id.
 Pedro Martinez Zamanillo, id.
 Dionisio Lopez Sierra, id.
 Pedro Sainz Campo, Alfoz de Santa Gadea.
 Esteban Rodriguez Arenas, id.
 Julian Isla Sainz, id.
 Gabriel Ruiz Fernandez, id.
 Juan Fernandez Ruiz, id.
 Vicente Fernandez Martinez, Cubillos del Rojo.
 Luis Martinez Robledo, id.
 Manuel Peña Peña, Valle de Hoz de Arriba.
 Juan Fernandez Diez, id.
 Francisco Puentes Zamanillo, id.
 Juan Hernandez Sainz, Valle de Valdebezana.
 Eustaquio Gomez Varona, id.
 José Gutierrez Sigler, id.
 Eustasio Peña Peña, id.
 José Ruiz Rodrigo, Valle de Zamananzas.
 Marcos Sedano Sedano, id.
 Burgos 27 de Julio de 1900.—El Secretario de gobierno interino, Rafael Dorao.

Alcaldia de Hurones.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial y pecuaria y el de urbana para el año de 1901 en este distrito municipal, se halla de mani-

fiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes comprendidos en él pueden hacer las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Hurones 1.º de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Primo Alcalde.

Alcaldia de Villagonzalo-Pedernales.

Habiendo de proveerse la plaza de Guarda municipal de campo de este término municipal, con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y casa-habitacion; y habiendo acordado su provision en favor de los aspirantes que reunan las condiciones establecidas en el art. 2.º del reglamento de 8 de Noviembre de 1849, se convoca por el presente á cuantos individuos se consideren aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren á obtener su nombramiento, quienes presentarán en esta Alcaldia en el plazo de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia sus respectivas instancias documentadas, en vista de las cuales se hará la designacion.

Villagonzalo-Pedernales 28 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Clemente Martin.

Terminando el contrato en 30 del próximo Septiembre, se declara vacante la guarda de la dula de este distrito con el haber anual de 50 fanegas, mitad de trigo y el resto de cebada, que serán abonadas por meses vencidos, y casa-habitacion.

Los que se consideren aptos para desempeñar dicho cargo y aspiren á ser agraciados con él, presentarán en esta Alcaldia en el plazo de 30 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, sus respectivas instancias, en vista de las cuales se hará la designacion.

Villagonzalo-Pedernales 30 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Clemente Martin.

Alcaldia de Villahoz.

Segun me participa D. Vitaliano Diez Nicolás, residente en la granja de San Jnan en esta jurisdiccion, el dia 17 del actual desapareció de dicha granja un pollino de 3 años, pelo cárdeno, alzada regular y con bozo blanco.

La persona que le haya recogido se servirá dar conocimiento á esta Alcaldia para hacerlo saber á su dueño, quien pasará á recogerle y abonará los gastos ocasionados.

Villahoz 31 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Artemio Marin.

Alcaldia de Fuentemolinos.

El dia 26 del actual fué recogido por el guarda de viñas de este dis-

trito Vicente Catalina, un macho castaño, cerrado, de seis y media cuartas de alzada, herrado de las cuatro extremidades, con cabezada y sin ramal y rozado de la collera, que estaba causando daños en las viñas.

Quien se crea su dueño puede pasar á recogerle, previo pago de daños y manutencion, en el término de 15 dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pasados los cuales se venderá en pública subasta.

Fuentemolinos 30 de Agosto de 1900.—El Alcalde, Julian Rodilla.

Recaudacion de la Hacienda de la 1.ª Zona de Burgos.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 35 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, se hace saber que la cobranza ordinaria del primer periodo voluntario de las contribuciones sobre edificios y solares y rústica y pecuaria, correspondientes al tercer trimestre del año actual, dará principio en esta Zona á domicilio y en la oficina de esta Recaudacion, establecida en la Delegacion de Hacienda, calle de San Juan, núm. 78, el dia 5 del actual hasta el 30 inclusive, advirtiéndose que los contribuyentes que en el indicado plazo no hubiesen satisfecho sus cuotas podrán verificarlo sin recargo en el expresado local en los dias del 1.º al 5 inclusive de Octubre próximo, á cuyo fin la oficina de esta Recaudacion estará abierta al público todos los aludidos dias de ocho de la mañana á dos de la tarde.

Burgos 3 de Septiembre de 1900. Los Recaudadores interinos, Ramon Martinez.—Gaspar Baleriola.

Recaudacion de contribuciones de la Zona de Castrogeriz.

En los dias 8 y 9 de Septiembre próximo se verificará en el pueblo de Villasandino la cobranza de la contribucion del tercer trimestre del corriente año.

Castrogeriz 31 de Agosto de 1900. El Recaudador, Ulpiano Escribano.

ANUNCIOS PARTICULARES.

AZUCARERA BURGALESA.

Compañia anónima. — Capital 3.000.000 de pesetas.

À LOS AGRICULTORES.

Condiciones de siembra de remolacha azucarera para 1900 à 1901.

En vista de los satisfactorios resultados obtenidos en numerosos ensayos practicados en el partido judicial de Burgos y para contestar á las preguntas que se dirigen á esta Sociedad, el Consejo de Administración hace á los agricultores las advertencias siguientes:

1.ª Son buenos para el cultivo de la remolacha azucarera todos los terrenos de mucho fondo, que

no sean pedregosos ni excesivamente fuertes.

2.ª La Compañia dará gratis por este año la semilla y los abonos minerales.

3.ª Se pagará á cuarenta pesetas la tonelada de remolacha azucarera entregada en fábrica á los labradores que se inscriban al efecto durante los meses de Septiembre y Octubre inmediatos.

4.ª Oportunamente se designarán encargados ó representantes de la Sociedad para que los labradores puedan hacer esas inscripciones.

5.ª Los labradores que contraten con esta Compañia en el año actual la produccion de remolacha, serán preferidos para los años sucesivos.

6.ª Antes de fin de Diciembre deberán darse á las tierras dos vueltas profundas de arado, echando en la segunda vuelta el estiércol necesario para que el labrador pueda alcanzar una buena cosecha. Las demás operaciones de cultivo se detallarán en las cartillas que se repartirán profusamente.

7.ª Para facilitar la siembra, la Compañia se propone enviar máquinas manejadas por personas prácticas á los pueblos en que se cultive mucho terreno. Esta operacion será de cuenta del labrador.

8.ª La Compañia hará un adelanto de cien pesetas por hectárea á los labradores que lo soliciten en los meses de Mayo y Junio, despues de hecha la entresaca y operaciones correspondientes hasta la época citada.

Burgos 15 de Agosto de 1900.—El Consejo de Administracion: Manuel de la Cuesta y Cuesta.—José Conde.—Isidro Plaza.—Eladio Escudero.—Francisco Fernandez-Villa.—Felix Borné.—Remigio Martinez. 6-6

Venta.

Se hace del corte de roble y encina para estacas ó carbonear en el pueblo de Quintana de Bureba, partido judicial de Briviesca, en esta provincia de Burgos; de un monte de 416 fanegas de terreno, todo poblado, como tambien varios árboles de fruto, 80 olmos y una casa existente en dicho monte, con la condicion de derribarla. Las personas que deseen tomar parte en dicha venta podrán presentarse el dia 9 del corriente mes en el expresado pueblo de Quintana de Bureba, á las diez de la mañana, que se hará el remate público á presencia del representante y demás interesados á quienes comprende, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto; y si antes desearan referencias, pueden dirigirse al Centro general de Negocios de D. Mariano Gil Garcia, Lains Calvo, 30 y 32, 2.º, Burgos.—El Representante de la Sociedad, Francisco Fuente.

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Ex-Jefe de la clínica privada del Dr. Alvarado.

Consulta de once á una y de tres á cuatro.

Almirante-Bonifaz, 13, 2.º, izquierda.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL